CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Se exhorta a las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, a conducir su actuar en apego a lo ordenado en el presente Código de Conducta, y a esforzarse día a día para priorizar los valores institucionales de la Agencia.

Es determinante que quienes integramos esta Agencia Espacial Mexicana continuemos velando por su conocimiento y aplicación práctica, de tal forma que los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que se promueven sigan siendo parte de nuestros hábitos cotidianos. Asimismo, se les invita a que asuman la responsabilidad de ser personas altamente efectivas, íntegras, transparentes e innovadoras; personas servidoras públicas comprometidas con nuestra misión y visión, así como con nuestras metas y objetivos.

La reciente actualización al Código de Conducta conserva reglas claras con agregado de valor, manteniéndolo como el documento rector de nuestro desempeño en situaciones específicas, para que, en esta Agencia, sigan imperando invariablemente conductas dignas del servicio público, que continúen respondiendo a las necesidades de la sociedad actual.

Por ello, les invito a continuar haciendo nuestro este Código de Conducta, cuyo cumplimiento ha venido perfeccionando la calidad de nuestro trabajo, forjando un clima laboral de beneficio colectivo y nos ha conducido a utilizar de forma adecuada y racional los recursos, sin cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como son los actos de corrupción, conductas discriminatorias, hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, atendiendo así a las expectativas y compromisos que tenemos con la sociedad, en nuestro carácter de Entidad Pública del Gobierno Federal.

Asimismo, se exhorta a las personas servidoras públicas para que denuncien ante cualquier incumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.

Finalmente, estoy seguro de que, al continuar haciendo realidad las aspiraciones y mejoras incorporadas al actual documento, continuaremos construyendo la entidad sólida, respetable e innovadora que el sector espacial de México requiere.

Atentamente

Dr. Salvador Landeros Ayala
Director General de la Agencia Espacial Mexicana

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 3691 1310 www.gob.mx/aem
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Puntualizar con claridad la forma de actuar de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, apegadas a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen en la Administración Pública Federal.

Así también, delimitar las conductas que se esperan, considerando de manera específica la misión, visión y objetivos de la Agencia, a fin de prevenir y evitar posibles riesgos éticos.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Agencia, que desempeñan un empleo, cargo o comisión.

Es un instrumento orientador para las conductas del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas de la Agencia.

III. GLOSARIO

AGENCIA: Agencia Espacial Mexicana (AEM).

CÓDIGO DE CONDUCTA: Código de Conducta de la Agencia Espacial Mexicana.

CÓDIGO DE ÉTICA: Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

COMITÉ: Comité de Ética de la Agencia Espacial Mexicana, es un Órgano Colegiado, democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la Ética e Integridad en el Servicio Público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Agencia, que emite observaciones y recomendaciones en caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta.

COMPROMISOS: Se refiere a los compromisos del servicio público establecidos en el Capítulo IV del Código de Ética.

DATOS PERSONALES: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Representantes de elección popular, miembros del Poder Judicial de la Federación, las personas funcionarias y personas empleadas; y en general,

toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a las personas servidoras públicas de los organismos autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRINCIPIOS: Los Principios Constitucionales previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Principios del Servicio Público establecidos en el Capítulo II del Código de Ética.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Se refiere a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, previstos en el Capítulo V del Código de Ética.

RIESGO ÉTICO: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, los cuales, en su caso deberán ser identificados a partir de un diagnóstico en términos del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VALORES: Son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a las personas servidoras públicas o sus acciones y que se consideran positivos o de gran importancia en el servicio público, previstos en el Capítulo III de Código de Ética.

IV. MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Misión:
Transformar a México en un país con actividades científicas y desarrollos tecnológicos espaciales de clase internacional, orientados a la atención de las necesidades sociales, y articulados a programas de industrialización de servicios en tecnologías de frontera, que contribuyan a incrementar la competitividad del país.

Visión:
La Agencia potencia el desarrollo de la ciencia y tecnología espaciales colocando a México como una nación líder en la creación de bienes y servicios en la industria espacial a nivel internacional, promoviendo con ello el mejoramiento de la calidad de vida de toda persona mexicana y el incremento de los niveles de desarrollo económico del país.

V. RIESGOS ÉTICOS

Para el cumplimiento de la metodología utilizada para la identificación de posibles riesgos éticos, se tomó en cuenta lo siguiente:

1. El reporte de denuncias interpuestas ante el Comité de Ética de la Agencia Espacial Mexicana, en el que se observa la posible violación al principio de respeto.

2. El diagnóstico sobre los principales Riesgos de Integridad determinados por el Órgano Interno de Control que hizo énfasis en los Principios de Honradez y de Liderazgo, y en la Regla de Integridad de Control Interno.

A continuación, se enuncian y detallan los riesgos que se determinaron:

a) Principio de Honradez. Por la omisión y presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.
b) Regla de Integridad de Control Interno. No se asegura la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; tampoco se garantiza la salvaguarda de los recursos públicos; se omite prevenir riesgos de incumplimientos y actos de corrupción; se actúa sin profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.
c) Principio de Liderazgo. Por la omisión de supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le debe reportar.

3. Los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional emitida por la Secretaría de la Función Pública:

a) Reconocimiento laboral. El personal de la Agencia sabe que lo que hace lo hace con un fin, pero no percibe el apoyo de sus superiores o una gratificación.
b) Las personas que integran la Agencia reconocen la importancia de sus proyectos y actividades, sin embargo, se perciben abusos de poder y actos de corrupción al interior de la entidad; mismos que no son denunciados por el temor a las represalias, debido a la falta de credibilidad, atención y seguimiento de las denuncias.
c) Falta de retroalimentación o información completa y congruente respecto a cómo deben desarrollar sus funciones las personas servidoras públicas de la Agencia.

Reporte de resultados de las reuniones de trabajo con las áreas responsables de los procesos seleccionados y determinación de riesgos éticos o espacios para la corrupción.

Riesgos éticos: Legalidad, Rendición de cuentas, Economía, Transparencia, Imparcialidad, Eficacia, Honradez, Interés Público y Recursos Humanos.

De los riesgos éticos identificados por el Comité de Ética de la Agencia Espacial Mexicana, se aprecia que están en mayor parte orientados a vulnerar a los principios de:

- Economía
- Legalidad
- Transparencia
- Imparcialidad
- Rendición de Cuentas
- Eficacia
- Honradez

Por lo que, a partir de dichos resultados, se ponderaron los principios, valores y reglas de integridad específicas, al momento de determinar las conductas.

VI. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS

A continuación, se enuncian los principios, valores, reglas de integridad, que deben cumplirse por las personas servidoras públicas de la Agencia:

- Los principios del servicio público son: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- Los valores son: Respeto, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.
- Las reglas de integridad son: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, pública; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesión; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación; y procedimiento administrativo.

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad, las personas servidoras públicas de la Agencia asumirán, por lo menos, los compromisos señalados en el artículo 18 del Código de Ética.

Las conductas específicas que las personas servidoras públicas de la Agencia deberemos atender son:

1. Contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitamos y denunciamos cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades establecidas para toda persona servidora pública.

- Principios: respeto a los Derechos Humanos.
- Valores: liderazgo y cooperación.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA.

2. Velamos por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

- Principios: respeto a los Derechos Humanos.
- Valores: respeto.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.

3. Ejercemos y administramos con austeridad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales en beneficio de un crecimiento real para la Agencia y para el país.

- Principios: honradez, eficiencia y eficacia.
- Valores: cuidado del entorno cultural y ecológico

- Reglas de integridad: contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.
- Arts. 1 y 16, de la LFAR

4. Nos conducimos con una actitud de dedicación y esmero en el ejercicio de nuestras atribuciones diarias, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas de la Agencia, de acuerdo con nuestras responsabilidades para corresponder a la confianza que la ciudadanía nos ha conferido.

- Principios: honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.
- Valores: liderazgo y cooperación.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública y recursos humanos.
- Compromiso: Art. 18, fracción I, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA.
- Art. 21 de la LFAR

5. En la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos al superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones y evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

- Principios: lealtad e imparcialidad.
- Valores: cooperación.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública; trámites y servicios, y procedimiento administrativo.
- Compromiso: Art. 18, fracción VII, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracción IX de la LGRA.
- Arts. 21, fracción V, y 24 de la LFAR.

6. Nuestro comportamiento en un ejemplo de integridad, aspiramos a la excelencia en el servicio público y nos reconocemos como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denunciamos cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que se tenga conocimiento.

- Principios: legalidad e imparcialidad.
- Valores: liderazgo.
- Reglas de integridad: control interno y procesos de evaluación.
- Compromiso: Art. 18, fracción VII, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracción X de la LGRA.

7. Actuamos conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones. Asimismo, tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitamos incurrir en las mismas.

- Principios: legalidad.
- Valores: liderazgo.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública; programas gubernamentales; recursos humanos y procedimiento administrativo.
- Compromiso: Art. 18, fracción II, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.
- Art. 23 de la LFAR

8. Le otorgamos un trato igualitario a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades, por motivos de su origen étnico o nacional, el color de piel, el sexo o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Ofrecemos las mismas condiciones y oportunidades a partir de acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre los grupos más vulnerables.

- Principios: respeto a los Derechos Humanos e imparcialidad.
- Valores: respeto.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública; trámites y servicios, y recursos humanos.
- Compromiso: Art. 18, fracción II, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracción X de la LGRA.
- Art. 21, fracción II de la LFAR

9. Nos conducimos con rectitud conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que se tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de nuestros deberes.

- Principios: legalidad, lealtad, honradez e imparcialidad.
- Valores: liderazgo.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública; programas gubernamentales; recursos humanos y procedimiento administrativo.
- Compromiso: Art. 18, fracción VI, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.
- Art. 21, fracciones IV y V de la LFAR

10. Contribuimos a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

- Principios: respeto a los Derechos Humanos e imparcialidad.
- Valores: respeto.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública; trámites y servicios, y recursos humanos.
- Compromiso: Art. 18, fracciones III y VIII, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

11. Garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Agencia, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protegemos la información confidencial o reservada que detectamos, en el ejercicio de nuestras funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

- Principios: legalidad y transparencia.
- Valores: cooperación.
- Reglas de integridad: información pública y control interno.
- Compromiso: Art. 18, fracción II, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA.

12. Actuamos de manera creativa en función del desarrollo de iniciativas, la mejora de los procesos, actividades y proyectos bajo nuestra responsabilidad.

- Principios: lealtad.
- Valores: cooperación.
- Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública.
- Directriz: Art. 7, fracción V, de la LGRA.

13. Reconocemos el esfuerzo y empeño que cada persona servidora pública de la Agencia pone en el desempeño de sus funciones.

- Principios: lealtad.
- Valores: liderazgo.
- Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública.
- Directriz: Art. 7, fracción V, de la LGRA.

14. Cumplimos las indicaciones y la política de seguridad informática de la Agencia, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, absteniéndonos de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Coordinación General de Financiamiento y Gestión de la Información en Materia Espacial.

- Principios: honradez, eficiencia y eficacia.
- Valores: cooperación.
- Reglas de integridad: administración de bienes muebles e inmuebles.
- Compromiso: Art. 18, fracción II, del Código de Ética.

- Directriz: Art. 7, fracción VI, de la LGRA.

15. Brindamos a compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, absteniéndonos de llevar a cabo acciones de intimidación o violencia moral, social, psicológica o física de forma sistemática y persistente que atente contra la dignidad o la integridad de las personas.

- Principios: lealtad e imparcialidad.
- Valores: respeto, liderazgo y cooperación.
- Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad pública.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA.

16. Nos desempeñamos con respeto, objetividad, imparcialidad y legalidad.

- Principios: imparcialidad y legalidad.
- Valores: respeto.
- Reglas de integridad: trámites y servicios; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; control interno y procedimiento administrativo.
- Compromiso: Art. 18, fracción VII, del Código de Ética.
- Directriz: Art. 7, fracción I y IV, de la LGRA.

VII. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética se encarga de las acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, con una visión preventiva que conocerá de las denuncias presentadas por vulneración al Código de Ética o el Código de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá incluir recomendaciones en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

El Comité de Ética hará la difusión sobre el contenido del Código de Conducta al personal de la Agencia Espacial Mexicana, a través de los medios de comunicación interna y por publicación en el portal electrónico de la Agencia.

Asimismo, podrá conocer de las consultas en la aplicación e interpretación del Código de Ética y en materia de conflicto de intereses para remitirlas a la Secretaría de la Función Pública, quien comunicará las respuestas de las consultas a las personas consultantes y remitirá copia al Comité de Ética.

Los datos de contacto del Comité de Ética son: domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1685, Interior 301 y 1301, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, y correo electrónico comite.etica.aem@aem.gob.mx

Ahora bien, el Órgano Interno de Control de la Agencia Espacial Mexicana es la autoridad encargada del conocimiento de las denuncias presentadas por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y cuyos datos de contacto son: domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1685, Interior 301, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, y correo electrónico quejas.oic@aem.gob.mx

VIII. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana que, a su ingreso, no haya protestado el Código de Conducta mediante una "Carta Compromiso" y el personal de nuevo ingreso; deberán protestarlo mediante el anexo único del presente, para que obre en su expediente laboral con su firma autógrafa.

IX. TRANSITORIO

El presente Código de Conducta será de observancia obligatoria para todo el personal de la entidad y entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la página electrónica de la Agencia, y será actualizado cuando el Comité de Ética así lo determine conveniente.

El Comité de Ética, emite la séptima actualización al Código de Conducta, mediante la quinta sesión extraordinaria del 16 de junio de 2023, la cual se armoniza con el marco normativo vigente y aplicable en la materia. Lo anterior, en la Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2023.- El **Titular** de la Agencia Espacial Mexicana, **Dr. Salvador Landeros Ayala**. - Rúbrica.

Liga de publicación del Código de Conducta:

https://www.gob.mx/aem/acciones-y-programas/codigo-de-conducta-de-las-y-los-servidores-publicos-de-la-aem

Actualizaciones anteriores:

Emisión del Código de Conducta: 11 de noviembre 2013

Segunda Actualización del Código de Conducta: 22 de junio de 2016

Tercera Actualización del Código de Conducta: 27 de junio de 2017

Cuarta Actualización del Código de Conducta: 28 de mayo de 2019

Quinta Actualización del Código de Conducta: 10 de julio 2020

Sexta Actualización del Código de Conducta: 17 de septiembre 2021

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco, comprendo y daré cumplimiento al Código de Conducta, comprometiéndome al adecuado uso de los recursos humanos, materiales y financieros institucionales relacionados con mis funciones.

Asimismo, me comprometo a respetar los principios, valores, compromisos reglas de integridad y conductas específicas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta de la Agencia Espacial Mexicana y actuar con institucionalidad y profesionalismo para contribuir a la construcción de una Agencia sólida, respetable e innovadora que el sector espacial de México requiere.

Por lo anterior, suscribo de manera voluntaria esta carta.

Nombre: _____

Puesto o cargo: _____

Unidad administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____